

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPR-DPR-021-2024

Dirección Nacional de Parques y Recreación - Tegucigalpa M.D.C., Distrito Central, al primer (01) día del mes de julio de 2024.

Visto: Para emitir Resolución sobre el proceso de Licitación Privada No. LPR-DPR-021-2024 “Lote # 15: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA ALDEA JÍCARO GORDO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA ALDEA LAS ÁNIMAS, MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.

Considerando: Que el Estado de Honduras promueve y ejecuta acciones preventivas contra la criminalidad y delincuencia común, ofreciendo al ciudadano espacios recreativos y de esparcimiento familiar que provea a los niños y jóvenes oportunidades de aprendizaje y convivencia social, cruciales para su desarrollo. **Considerando:** Que la infraestructura para realizar actividades recreativas incide en la salud, la economía, el medio ambiente, la educación y la atracción turística, promoviendo además participación comunitaria y orgullo cívico. **Considerando:** Que con base a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2015 de fecha 01 de septiembre del 2015 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en esa misma fecha. Se crea la Dirección Nacional de Parques y Recreación, la cual es identificada bajo las siglas DPR, como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de la Presidencia de la República, miembro del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social con independencia técnica, legal, administrativa y ejecución presupuestaria. **Considerando:** Que la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) es el ente encargado de gestionar el diseño y construcción de mega parques y otros espacios recreativos en diferentes zonas del país que no estén contemplados dentro de los Convenios suscritos por el Poder del Estado. Como ente encargado de promover la convivencia ciudadana, la cohesión social y la integración comunitaria contribuyendo a través de un ambiente sano y seguro el esparcimiento familiar, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques, escenarios, plazas públicas o cualquier espacio que favorezcan el desarrollo de estas actividades, a la prevención social, la unión y el reencuentro de hogares hondureños. **Considerando:** Que le compete a la Dirección Nacional de Parques y Recreación (DPR) incentivar y priorizar la recuperación de los espacios públicos como parques y otras áreas recreativas como infraestructura innovadora, bajo un esquema de trabajo social y de desarrollo institucional. **Considerando:** Que se cumplieron los requisitos previos al inicio de un procedimiento de contratación, por lo que esta Dirección tomó la decisión de dar inicio al mismo. **Considerando:** Que en fecha veintitrés (23) de mayo de 2024, la DPR, a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducmpras”, público el Aviso de Licitación Privada, cursando invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales que precalificaron con la Institución a presentar oferta. **Considerando:** Que el tres (03) del mes de junio de 2024, siendo las 10:15 a.m. fecha y hora límite para la recepción de ofertas y mediando un lapso de tiempo no menor a 15 minutos, se realizó la apertura de las ofertas mediante audiencia pública en las oficinas de la DPR, donde se procedió a leer en voz alta las ofertas presentadas, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura de las ofertas Ref. Licitación Privada, LPR-DPR-021-2024, siendo los resultados por Oferentes los siguientes:



Oferentes	LPR-DPR-021-2024 Proyecto: LOTE # 15: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA JÍCARO GORDO, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL REAL, DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL EN ALDEA LAS ÁNIMAS, MUNICIPIO DE CEDROS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN		
	Fecha y Hora de recepción	Precio Ofertado	Nombre y número de identidad del representante
Walterio Romero Valladares	03/06/24, 09:50 am	L. 2,382,384.72	Walterio Romero 0801-1958-03673
Consultoría y Construcción de Infraestructura S. de R.L. (COINF)	03/06/24, 09:50 am	L. 2,619,305.64	Saul Martinez 0801-1974-03252
Guillermo Enrique Valladares Hernández	03/06/24, 09:50 am	L. 2,294,473.57	Guillermo Valladares 0801-1981-03852
Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L. (PROINCA S. de R.L.)	NO SE PRESENTO		
Construcciones y Remodelaciones La Estancia S. A	NO SE PRESENTO		
Lempira S. de R.L.	NO SE PRESENTO		

Oferentes	Numero de garantía o fianza	Banco asegurado	Monto en lempiras	Vigencia de la garantía	
				Desde	Hasta
Walterio Romero Valladares	00314/2024	Banco Ficohsa	L. 72,000.00	3/6/2024	3/11/2024
Consultoría y Construcción de Infraestructura S. de R.L. (COINF)	FI-1624959-53009-0	Seguros LAFISE	L. 78,600.00	3/6/2024	3/10/2024
Guillermo Enrique Valladares Hernández	600000194	Seguros del País	L. 75,000.00	3/6/2024	3/12/2024
Proyecto de Ingeniería Centroamericana S. de R.L. (PROINCA S. de R.L.)	NO SE PRESENTO				
Construcciones y Remodelaciones La Estancia S. A	NO SE PRESENTO				
Lempira S. de R.L.	NO SE PRESENTO				

Considerando: Que mediante Nombramiento de Comisión Evaluadora de fecha veinticinco (25) de enero de 2024, se designó la Comisión de evaluación, quienes procedieron al análisis y evaluación de las ofertas del cuatro (04) al seis (06) de junio de 2024. **Considerando:** Que en fecha veintisiete (27) de junio de 2024, la Comisión Evaluadora presenta informe de recomendación de adjudicación al Contratista Guillermo Enrique Valladares Hernández. **Considerando:** Que previo a emitir resolución conforme al informe de recomendación se revisó el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, constatando que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y el pliego de condiciones. **Considerando:** Que el artículo 139 del RLCE establece los Criterios para la Adjudicación "Las licitaciones de obra pública se adjudicará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley."

Por tanto: La Dirección Nacional de Parques y Recreación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos 1 de la Constitución de la República; 5, 7 y 43 de la Ley General de la Administración pública; 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4,5 y 23 de LCE; 106, 110, 115, 119, 122, 125, 131 y 139 del RLCE y el pliego de condiciones de la Licitación Privada No. LPR-DPR-021-2024.

Resuelve

Primero: Aprobar el Dictamen de Recomendación emitido por los miembros de la Comisión evaluadora de la Licitación Privada No.LPR-DPR-021-2024.

Segundo: Adjudicar el proceso de Licitación Privada LPR-DPR-021-2024 al oferente **GUILLERMO ENRIQUE VALLADARES HERNÁNDEZ** por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPÍRAS CON 57/100 CENTAVOS (L.2,294,473. 57)**, En virtud que cumple los requisitos establecidos, presentando la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del Reglamento de la misma. **NOTIFÍQUESE.**



DIRECCIÓN NACIONAL DE PARQUES Y RECREACIÓN